



### ACTA No. 14-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:10 P.m. del día viernes uno (01) de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal: ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales, por su orden: 1° RENUNCIÓ A SU CARGO; SIN SUSTITUTO, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: de la asociación de padres de familia del CEB "Minerva" encabezados por su director Lic. BERNARDO VÁSQUEZ y el presidente de la APF JOSE AUDULIO AGUILAR NOLASCO, Licdas. IRIS MARILU GOMEZ Y YENI ARGENTINA HERNANDEZ; Directora Distrital y Municipal de educación respectivamente, personal voluntario de CCEPREB y de universalización de prebásica del municipio, representante de SOLCAFE, SABAS RAMOS TORRES, MELVIN OVIDIO BATRES AYALA de la Unidad Municipal Ambiental UMA, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT los señores: FERNANDO MOISES GOMEZ y DOUGLAS ARMANDO MUÑOZ, y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por la Séptima Regidora Municipal.
- 2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 3). **APERTURA DE LA SESION Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES:** por el señor alcalde Municipal
- 4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:** misma que es aprobada por unanimidad.
- 5). **PARTICIPACIONES PARTICULARES:**
  - A). **DEL DIRECTOR DEL CEB "MINERVA" Y PADRES DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA APF.**

Inicia el señor Director del Centro Educativo; Lic. BERNARDO VÁSQUEZ que el motivo de la comparecencia es con el objeto de exponer y solicitar a la Corporación Municipal, lo siguiente:

1). Que el predio de dicho centro educativo lo ha tenido en posesión esta institución desde hace más de 52 años y cuando se abrió una vía pública en años anteriores en seguimiento a la urbanización del municipio quedó una fracción de tierra de aproximadamente cinco metros al otro extremo de dicha calle; quedando dicho inmueble dividido en dos partes. Y al momento de emitir el dominio pleno únicamente se otorgó del lote de terreno más grande que incluye las instalaciones físicas de la institución educativa, y resulta que hace unos días, cuando los padres de familia se disponían cercar esta área, fueron notificados por parte de Catastro Municipal que esta fracción de tierra la reconocía la municipalidad para uso municipal, es por ello que acuden en esta fecha a fin de exponer esta manifestación y que al efecto se respete el derecho de propiedad del centro educativo, continua el señor presidente de la APF Audulio Aguilar ampliando más en el tema y coincidiendo en la petición.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que en efecto la Corporación Municipal anterior según punto de actas, había considerado ceder este terreno para la construcción de las instalaciones físicas de la mancomunidad Cuenca del Rio San Juan "MANCURISJ", esto en virtud de no contar con terrenos a disposición para uso municipal, y evitar así que la sede de la mancomunidad sea trasladada hacia otros municipios por carecer de un lugar para su



colinda con propiedad de Joel Hernández. Área Total: **2,741.00 m<sup>2</sup> (dos mil setecientos cuarenta y uno punto cero cero metros cuadrados).**

**D). 1. Solicitudes de Dominio Pleno en suspenso: no hubo**

**2. Solicitudes de Dominio Pleno Denegadas: no hubo**

**E). Solicitudes de Elevaciones a Dominio Pleno: no hubo**

**F). Dominios Plenos Modificados: no hubo**

**G).** Asimismo los presentes coinciden en la importancia de la elaboración y puesta en práctica de un plan de desarrollo urbanístico, que oriente en un orden el crecimiento de la ciudad.

**8). LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** el señor Secretario Municipal procede a realizar lectura de lo siguiente:

a). A Recurso de reposición por certificación emitida, en una sesión anterior; producto de solicitud de dominio pleno, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en barrio Bella Vista de este casco urbano, presentada por el señor: DONATO AMAYA BENÍTEZ, de generales conocidas. Mismo que solicita sea emitido a nombre de su hija; la señora: MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ, también de generales conocidas.

**9). ASUNTOS VARIOS:**

**PARTICIPACION DE SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:**

**A). Del señor Alcalde Municipal:**

**1).** Ante la situación desfavorable con el terreno que se pretendía otorgar a la mancomunidad Cuenca del Río San Juan MANCURISJ en barrio Hernández propone se realice un análisis, ya que no es conveniente que las oficinas de la mancomunidad puedan ser construidas en otro municipio.

**2).** El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento de los demás presentes que de manera ilegal, unos señores de origen guatemalteco talaron una cantidad de árboles cerca al río, colindando con la propiedad donde hay una bodega del señor Ever Guillén en barrio El Triángulo, carretera principal hacia La Esperanza, Intibucá, comunica que esta acción fue denunciada al ICF Y a la fiscalía de medio ambiente, sin embargo le atribuyeron la responsabilidad de sancionar a la municipalidad lo que corresponda, en ese sentido se ha aplicado una multa, y se han ordenado una serie de acciones más que deben cumplirse, entre ellas reforestar, y probablemente solicitarán a la Corporación Municipal el permiso de construcción. Informa que luego de recibidas las denuncias, inmediatamente el personal de la municipalidad se hizo presente en el lugar y éstos ya habían; incluso hasta sacado la madera, es por ello que toma a bien comunicar esta eventualidad ya que se ha recibido una serie de reacciones de la población en contra de la municipalidad.

**B).** El Señor Regidor WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES; asignado a la comisión de agua y saneamiento informa, que acompañó comisión a la zona de Cangual, con el propósito de inspeccionar la propiedad que ha propuesto la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de San Juan, Intibucá JAPSJIN comprar al señor SANTOS AMAYA y a su criterio y el de varios que acompañaron no es conveniente realizar esta compra en vista que la cantidad de agua es mínima y la vegetación es poca, en ese sentido se debe hacer las propuestas a otros dueños de propiedades en las que si hay abundancia de agua.

**C).** La señora Regidora REINA ELISABET PEREZ LOPEZ informa que en reunión de mesa técnica interinstitucional se ha acordado solicitar a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de San Juan, Intibucá JAPSJIN integrar dicha mesa de trabajo ya que se han detectado problemas con la cloración en diferentes sectores en los que esta junta suministra el servicio de agua potable.

**10). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:**

**1).** La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de amplio diálogo sostenido con el señor Director del CEB "Minerva" y miembros de la Asociación de Padres

de Familia APF del mismo centro educativo, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba, lo siguiente:

a). Dejar sin valor y efecto el acuerdo No. 9.7 del acta municipal No. 329 de fecha 18 de febrero del 2019.

b). Que el CEB “Minerva” tenga el uso del predio del terreno en cuestión, mismo que fue fraccionado por efecto de urbanización en barrio Hernández San Juan, Intibucá, cuya área se estima en cinco tareas; mismo que la Corporación Municipal había considerado otorgar para la construcción de las instalaciones físicas de la Mancomunidad “Cuenca del Río San Juan” MANCURISJ, ambas partes quedan entendidas que en este momento no es conveniente otorgar dominio pleno ya que éste debe emitirse a favor de la Secretaría de Educación y pasaría esta dependencia del Estado a tener la titularidad del lote de terreno en referencia

En caso que la municipalidad u otra institución, organización, fundación o algún cooperante internacional pretendan desarrollar un proyecto de beneficio para la niñez y juventud; ambas instituciones; Alcaldía Municipal y CEB “Minerva” deberán ponerse de acuerdo al respecto.

c). Al momento que se realicen mejoras a las condiciones del Campo de Fútbol, ubicado en barrio Hernández de este casco urbano, el CEB “Minerva” tendrá preferencia en cuanto a su uso, en caso que se considere construir una cerca o muro perimetral al CEB “Minerva” se le entregará una llave, siempre con la condicionante de cuidar de las instalaciones de dicho inmueble municipal. -----Quedando conformes ambas partes intervinientes----- .

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos 7.C de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. Abstención en el punto 7.C.4 del Cuarto Regidor por ser familiar cercano del solicitante.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba iniciar con la elaboración de un plan de desarrollo urbano para garantizar un desarrollo ordenado de la ciudad, dado que el Art. 18 de la ley de municipalidades literalmente dice que: “Las Municipalidades están en la obligación de levantar el catastro urbano y rural de su término municipal y elaborar el Plan Regulador de las ciudades”.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda solicitar la presencia de la ciudadana MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ para la próxima sesión de corporación municipal y así explicarle personalmente la situación considerada ante la solicitud de dominio pleno presentada, de un lote de terreno ubicado en barrio Bella Vista de este Casco Urbano, y en seguimiento a las diligencias correspondientes relacionadas al caso y al recurso de reposición presentado.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba instruir a la Unidad Municipal Ambiental UMA para que solicite al Instituto de Conservación Forestal ICF la delimitación en la zona de El Portillo a efecto de resolver en definitiva las solicitudes de dominio pleno que se han recibido en dicho lugar y que se encuentran en suspenso.

6). Los miembros de la Corporación Municipal Acuerdan aprobar el informe de supervisión ejecutado por el Tribunal Superior de Cuentas TSC en el mes de agosto 2023, los oficios derivados del mismo proceso de supervisión, más el infome de la unidad de Auditoría Interna Municipal correspondiente al mes de junio 2023 y del II Trimestre 2023, una vez esten enterados de su contenido, al efecto se compartirán dichos documentos mediante correo

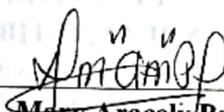
electrónico para su posterior discusión y respectiva aprobación. Esto en virtud que el tiempo en sesión de corporación municipal resulta insuficiente.

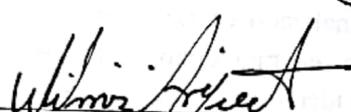
14). **CIERRE DE LA SESIÓN:** Y habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 6:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

  
Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo  
Alcalde Municipal

(Renunció. Sin Sustituto)

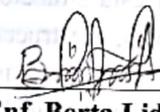
  
Licda. Reina Elisabet Perez Lopez  
Segunda Regidora

  
Licda. Mary Aracely Perez Benitez  
Tercera Regidora

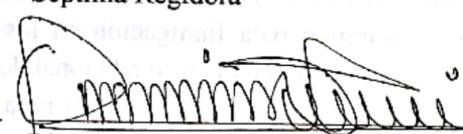
  
Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres  
Cuarto Regidor

  
Lic. Alonso Diaz Ramos  
Quinto Regidor

Sin Sustituto  
Sexto Regidor

  
Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar  
Séptima Regidora

  
Lic. Francisco Perez Benitez  
Octavo Regidor

  
Lic. Oلمان Leodan Gomez Benitez  
Secretario Municipal

**ACTA No. 15-2023**

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:15 P.m. del día lunes dieciocho (18) de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal: ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales, por su orden: 1º SIN SUSTITUTO, 2º REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3º MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4º WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5º ALONSO DIAZ RAMOS, 6º SIN SUSTITUTO, 7º BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8º FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: autoridades de Salud de la Región Sanitaria Departamental de Intibucá, Personal de Salud del municipio de San Juan, Intibucá, Ing. LUIS IBRAIN OTERO REYES, MAYRA GRISELDA AMAYA GOMEZ, EDUAR LEONEL GOMEZ, JUANA MARIA NATAREN PERDOMO; Auditora Interno Municipal, MERARI YULIBETH NOLASCO GOMEZ; de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, SANDRA ANGELICA HERNANDEZ; de la Unidad de Administración y Control Tributario, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO, de Catastro Municipal, MELVIN OVIDIO BATRES AYALA de la Unidad Municipal Ambiental UMA, THELMA DAMARIS HERNANDEZ GOMEZ; Comisionada Municipal, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ; de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

proceso de capacitación. Al efecto se propone solicitar el apoyo a los ciudadanos siguientes: Alfredo Nolasco, Douglas Muñoz, Julián Vásquez, Armin Benítez, entre otros.

**15). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:**

- 1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba ratificar ordenanza municipal en la que se ordena a la población la limpieza inmediata de solares y vías públicas, ésto como medida para evitar proliferación de criaderos de zancudos ante los casos diagnosticados de dengue, además se apoyará con los operativos de limpieza, se adquirirá químico en caso que sea necesario, en la misma ordenanza se solicitará a las clínicas privadas informen de los casos de dengue o bajo sospecha que ellos atiendan.
- 2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de analizada la situación delicada por no contar con el expediente administrativo del proyecto del Rastro Municipal, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba, proceder a la apertura de la oficina de archivo municipal que pertenece a la administración 2014 – 2018, en virtud que la información que allí se encuentra es de carácter público y ante la situación delicada que no se cuenta con dicho expediente, valorando además que en caso de seguir autorizando la continuidad del proyecto se incurre en una responsabilidad al desconocer el proceso a falta de documentación. A tal efecto se establece fecha el día sábado 23 de septiembre del 2023 a las 9:00 a.m. y debe haber presencia de la Comisionada Municipal, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT, la exauditora municipal ANNA SARAI FERRERA NOLASCO y algunos otros ciudadanos honorables del municipio.
- 3). La señora MAYRA GRISELDA AMAYA GOMEZ queda entendida que se otorgará el dominio pleno solicitado en barrio Bella Vista de este municipio, dejando afuera del mismo la fracción de tierra que es objeto de pleito con el señor JESUS HUMBERTO HERRERA BENITES, y la Corporación Municipal ratifica la decisión de declarar esta área en pleito como parte de la vía pública, tomando en cuenta la opinión del señor regidor FRANCISCO PEREZ BENITEZ , que dicha decisión puede dejar de surtir efecto en caso que una sentencia judicial con carácter firme disponga lo contrario, reconociendo un posible derecho a una u otra parte.
- 4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda aprobar el Presupuesto Municipal de ingresos y egresos 2024 y el Plan de Arbitrios Municipal 2024, antes del 30 de noviembre de este año.
- 5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, analizando que la tala de 311 árboles necesaria para la construcción de un proyecto de una tienda de ferretería, petición presentada por el señor JOSE SABAS RAMOS TORRES, representa un evidente daño ambiental en perjuicio de la población del municipio, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda declarar NO A LUGAR la solicitud presentada.
- 6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en el punto 13.C y 13.D de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados.
- 7). **VISTO:** Para resolver el Reclamo Administrativo, contra resolución municipal de dominio pleno emitida el 05 de agosto del año 2015, de un inmueble de naturaleza rural, ubicado en la comunidad de Yaterique de este municipio, según Acta No. 259 y nulidad del mismo título de propiedad otorgado a favor del señor **ABIEL ARODY AGUILAR PERDOMO**, presentado por el abogado **DENNIS JOEL QUINTERO**, con Carné de

Colegiación No. 13533, en su condición de apoderado legal del señor **JULIO CESAR AGUILAR AMAYA**, quien es mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1958 00044 y vecino de este municipio de San Juan, Intibucá. Esta Corporación Municipal de San Juan, Intibucá se pronuncia en los siguientes términos: **CONSIDERANDO (01)**: que en efecto en el libro de Actas correspondiente se encuentra registro que La Corporación Municipal de San Juan, Intibucá aprobó el dominio pleno en cuestión, mismo que se encuentra el punto de 6.7 del acta no. 259 de fecha 05 de agosto del año 2015, además la misma se observa que fue admitida en el acta 255 de fecha 10 de junio del 2015; es decir casi dos meses antes que la municipalidad resolviera en definitiva dicha petición a favor del señor **ABIEL ARODY AGUILAR PERDOMO**.- **CONSIDERANDO (02)**: que para el otorgamiento de dominios plenos es requisito indispensable que el interesado adjunte a su solicitud el documento privado de la propiedad, a efecto de acreditar a la municipalidad la posesión del inmueble.- **CONSIDERANDO (03)**: que el artículo 41 de la Ley de Propiedad manifiesta literalmente que: “Las inscripciones y anotaciones preventivas pueden cancelarse total o parcialmente. Procederá la cancelación total de inscripciones y anotaciones preventivas cuando exista nulidad decretada mediante sentencia o laudo arbitral firme...”.- **CONSIDERANDO (04)**: Que la forma o vía legalmente establecida para impugnar la validez de actos administrativos es mediante la interposición de los recursos ordinarios o extraordinarios según sea el caso y una vez agotados estos ya sea por resolución expresa o tácita, da a lugar a que quede expedita la vía judicial a favor del administrado. **POR TANTO**: Con fundamentos en los artículos, de la ley de Procedimiento Administrativo: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 137, 138. De la Ley de Municipalidades artículos: 12, 14; numeral 1, 24; numeral 3, 25; numeral 11, 29; numeral 2, 44, 51; numerales 1, 2, 6 y 9. Del Reglamento de la ley de municipalidades: artículos: 5, 12, 13, 41, 69, 212, 213, 214, 215 y 218. Artículo 41 de La Ley de Propiedad, De la Constitución de la República artículos: 80 Y 82, esta Corporación Municipal, con la abstención del señor Alcalde Municipal por ser parte familiar en el caso.- **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** por improcedente el Reclamo Administrativo, presentado por el abogado **DENNIS JOEL QUINTERO**, en su condición de apoderado legal del señor **JULIO CESAR AGUILAR AMAYA** y le insta acudir a los Juzgados Competentes, encargados de dirimir este tipo de conflictos.- **SEGUNDO**: manda a notificarse a través de Secretaría Municipal.- **TERCERO**: contra esta resolución cabe el recurso de reposición en el tiempo para el efecto señalado por ley. **NOTIFIQUESE**

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, con la abstención del señor Alcalde Municipal, por el motivo ya indicado **RESUELVE DECLARAR NO A LUGAR LA SOLICITUD DE “COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE LLEVÓ EN ESTA MUNICIPALIDAD DONDE EL SEÑOR ABIEL ARODY AGUILAR PERDOMO, SOLICITÓ DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, EL CUAL SE OTORGÓ MEDIANTE EL ACTA NUMERO: 259, EN FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2015”**, por no haber recibido de la administración 2014 – 2018 documentación de esta naturaleza para su custodia, en tal virtud no se cuenta con el expediente administrativo solicitado.

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes da por enterado el contenido del Informe Mensual de Actividades del mes de agosto 2023, presentado por la unidad de auditoría Interna Municipal.

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes aprueba la solicitud de traspaso de fondos enviada por las organizaciones de base comunitaria de la comunidad de La Ceibita. Traslado de fondos de mejora al campo de fútbol a reparación y remodelación de casa comunal de dicha comunidad por considerarlo ellos como más prioritario. A tal afecto debe crearse tal proyecto en sistema.

11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, debido a error en la creación de la Fuente de financiamiento, notificado por parte de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba lo siguiente: 1). Disminución de fondos por ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente SERNA, en el marco del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo" (PPAT), el cual la Corporación Municipal lo ha destinado para adquisición de recolectores (basureros) y actividades de limpieza por un monto de L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero cero lempiras). **Expediente: 576.**

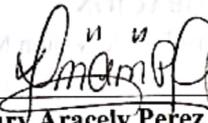
2). Ampliación de fondos por ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente SERNA, en el marco del programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo" (PPAT), el cual la Corporación Municipal lo ha destinado para adquisición de recolectores (basureros) y actividades de limpieza por un monto de L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero cero lempiras). **Expediente: 577.**

**16). CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 9:00 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

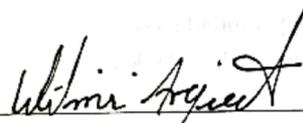
  
**Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo** (Renunció. Sin Sustituto)  
Alcalde Municipal

  
**Licda. Reina Elisabet Perez Lopez**  
Segunda Regidora



  
**Licda. Mary Aracely Perez Benitez**  
Tercera Regidora



  
**Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres**  
Cuarto Regidor

  
**Lic. Alonso Díaz Ramos**  
Quinto Regidor

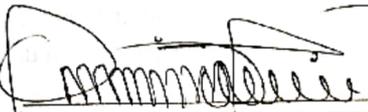
Sin Sustituto  
Sexto Regidor

  
**Enf. Bertá Lidia Aguilar Aguilar**  
Séptima Regidora



  
**Lic. Francisco Perez Benitez**  
Octavo Regidor



  
**Lic. Olman Leodan Gómez Benitez**  
Secretario Municipal



**ACTA No. 16-2023**

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:00 p.m. del día lunes dieciséis (16) de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal: ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales, por su orden: 1° SIN SUSTITUTO, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ,



4º WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5º ALONSO DIAZ RAMOS, 6º SIN SUSTITUTO, 7º BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8º FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: MAYSSON ISMAEL ESPINOZA ALVEZ, JOSUE MOISES GOMEZ MACHADO de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento / TRC, Ing. URBANO VILLALTA; consultor de Visión Mundial, MELVIN ANDRADE de Visión Mundial, ADIN EMERITO MANUELES; de las COMAS, MERARI YULIBETH NOLASCO GOMEZ; de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO y demás personal de Catastro Municipal, BLANCA LIZBETH MARTINEZ PEREZ; Tesorera Municipal, FERNANDO MOISES GOMEZ Y CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ, de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT, DAMARIS HERNANDEZ GOMEZ; Comisionada Municipal, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ y FERNANDO MOISES GOMEZ DIAZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por el Señor Alcalde Municipal.

B). EL Señor Regidor WILMER ANTONIO ARGUETA Y REINA ELISABET PEREZ, solicitan a petición de empleados de oficina, se tome alguna decisión, en cuanto a la hora de marcar el biométrico al mediodía, ya que muchas veces se sale tarde, y a veces se las he expuesto que, esto genera conflictos internos. Luego de analizada la situación se determina que la hora de almuerzo se debe respetar no importando la hora de salida, y si es exigible debe adjuntarse una nota justificando tal extremo a la Unidad Municipal de Administración de Personal UMAP.

### **13). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:**

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda aprobar en todas y cada una de sus partes la "Política Municipal de Gestión Integral del Recurso Hídrico" asimismo Acuerda asignar presupuesto necesario y seguimiento a este importante proyecto para bien de nuestro municipio.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda celebrar Cabildo Municipal.

Tema: Agua / Saneamiento y Medio Ambiente.

Día: viernes 03 de noviembre del 2023.

Hora: 8:30 a.m.

Lugar: Salón de Eventos de Cafetería Mana, Barrio Independiente, San Juan, Intibucá.

3). Es procedente la solicitud de certificación de un punto de acta de la comparecencia en sesión de corporación municipal, de fecha 19 de julio del 2021, solicitado por el señor MAYSON ISMAEL ESPINOZA ALVEZ, al efecto debe abocarse a la oficina de Secretaría Municipal.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda invitar al señor Evelio Cortez a una sesión de corporación y hacerle saber que es más conveniente lleguen a una solución del conflicto con el señor MAYSON ISMAEL ESPINOZA ALVEZ, mediante un acuerdo extrajudicial.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba el Informe de Rendición de Cuentas GL, acumulado en sus catorce (14) formas, correspondiente al III Trimestre del 2023:

1). Saldo Inicial del Periodo: L. 3, 496,812.36 (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos doce punto treinta y seis lempiras).-

2). Entradas del Periodo: L. 23,767,944.11 (veintitrés millones setecientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro punto once lempiras).-

3). Pagos del Periodo: L. 19,834,342.17 (diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos punto diecisiete lempiras).-

4). Saldo al final del ejercicio: L. 7, 430,414.30 (siete millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos catorce punto treinta lempiras).-

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba el Informe del Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, correspondiente al III Trimestre 2023

1). Entradas del Periodo: L. 23,767,944.11 (veintitrés millones setecientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro punto once lempiras).-

2). Pagos del Periodo: L. 19,834,342.17 (diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos punto diecisiete lempiras).-

3). Saldo al final del ejercicio: L. 7, 430,414.30 (siete millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos catorce punto treinta lempiras).-

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba del informe de rendición de cuentas GL Acumulado en sus catorce (14) formas, correspondiente al III Trimestre 2023, lo siguiente:

- 1). Notas de Crédito, por un monto de L. 49,174.87 (cuarenta y nueve mil ciento setenta y cuatro punto ochenta y siete lempiras).
- 2). Notas de Débito, por un monto de L. 5,792.65 (cinco mil setecientos noventa y dos punto sesenta y cinco lempiras).
- 3). Cheques emitidos y no cobrados L. 40,540.99 (cuarenta mil quinientos cuarenta punto noventa y nueve lempiras).
- 8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba ampliación de fondos por alzas de fondos propios, por L.1,187,908.00 (Un millón ciento ochenta y siete mil novecientos ocho punto cero cero), distribuida de la manera siguiente:
  - 1). Jornales: L. 20,000.00 (veinte mil punto cero cero lempiras).- 2). Beneficios Laborales: L. 48,000.00 (cuarenta y ocho mil punto cero cero lempiras).- 3). Subsidio para educación: L. 120,000.00 (ciento veinte mil punto cero cero lempiras).- 4). Construcción de módulos sanitarios para hogares de escasos recursos I etapa L. 81,000.00 (ochenta y un mil punto cero cero lempiras).- 5). Contraparte para la construcción de cancha – espacio para eventos en el CEB Dionisio de Herrera de la comunidad de Zarzal (área de deportes). L. 50,000.00 (cincuenta mil punto cero cero lempiras).- 6). Subsidio para mejoramiento de casa comunal en Zarzal Sur L. 100,000.00 (cien mil punto cero cero lempiras).- 7). Construcción de cerca perimetral del campo de futbol de barrio Hernández L. 100,000.00 (cien mil punto cero cero lempiras).- 8). Mantenimiento de la motoniveladora municipal (Patrol) L. 128,908.00 (ciento veintiocho mil novecientos ocho punto cero cero lempiras). - 9). Mantenimiento de calles urbanas L. 500,000.00 (Quinientos mil punto cero cero lempiras). - 10). Actos protocolarios L. 40,000.00. (Cuarenta mil punto cero cero lempiras).
- 9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en el punto 8.C de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados.
- 10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes y el personal de Catastro Municipal Acuerdan implementar acciones que favorezcan lo ahora analizado, en relación al ordenamiento territorial del municipio.
- 11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda NOTIFICAR a los propietarios de Ferretería Ramos que, esta municipalidad considera vía pública el espacio entre la misma ferretería y la propiedad del señor Gonzalo Deras.
- 12). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda hacer un llamado de comparecencia al propietario del terreno que saco su cerco, desvió hacia el cerro El Pelón y amonestarle por su acción, con el fin que rectifique la construcción donde corresponde.
- 13). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE declarar NO A LUGAR, por improcedente la “solicitud a petición”, de parte del Asistente Presidencial Para Presos Políticos y Sociales, de fecha 29 de septiembre del 2023, en la que dice literalmente: “Corresponda el otorgamiento de un dominio pleno el cual ha solicitado sin respuesta alguna hasta la fecha” a favor del señor FRANCISCO RICARDO MALDONADO URQUIA, en vista que como se le ha notificado al señor MALDONADO URQUIA, en reiteradas ocasiones, por la naturaleza del pleito, en torno a la propiedad solicitada en dominio pleno, no se tiene la facultad legal para

resolverse por la vía administrativa, en tal virtud debe existir una sentencia judicial, con carácter firme, otorgando el derecho de propiedad a una u otra parte en el actual conflicto, únicamente agotada la vía judicial se procederá al otorgamiento de dominio pleno a quien corresponda.

14). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, y en seguimiento a la solicitud de dominio pleno, de un lote de terreno, en lugar denominado "La Soledad", presentada por el señor: FRANCISCO CRUZ CANTARERO, Acuerda solicitar a la parte que en su momento fue demandante, documentación soporte que acredite que el caso se encuentra en revisión en la Corte de Apelaciones, con el objeto de justificar el tiempo que llevará resolver la referida petición.

15). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar convenio para beneficiar a hogares con estufas mejoradas, en asocio con la Asociación Hondureña para el Desarrollo (AHDESA). Dicho proyecto, por falta de recursos se ejecutará el próximo año 2024, y lo deberá rectorar la Alcaldía Municipal.

16). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba solicitar la presencia de la ex auditora Interno Municipal Licda. ANNA SARAI FERRERA NOLASCO para la próxima sesión ordinaria que se celebre, con el objeto de solicitarle información del expediente administrativo del proyecto del rastro municipal, en virtud que el mismo se encuentra inconcluso y la actual administración municipal necesita tomar importantes decisiones al respecto.

17). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba solicitar Auditoría Específica del proyecto, denominado rastro municipal al Tribunal Superior de Cuentas TSC.

18). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda autorizar a la Unidad de Medio Ambiente UMA, para que otorgue permiso de tala de un árbol de cedro ,solicitado por la señora WENDY Meza, por razones de afectación a su propiedad.

19). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba lo siguiente:

PRIMERO: adquirir un seguro de maquinaria con una compañía o empresa de conveniencia, para asegurar la motoniveladora municipal marca John Deere, Modelo 620G.

SEGUNDO: autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal proceda a realizar los trámites correspondientes.

TERCERO: asignar dentro del presupuesto municipal el monto que corresponda por adquisición de este seguro e informar en sesión a la Corporación Municipal.

20). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba lo siguiente:

PRIMERO: dejar sin valor y efecto el numeral 1, del acuerdo 12.16. Del acta No. 10-2023, de fecha 28 de junio del 2023.

SEGUNDO: enmendar error en la descripción del valor que se señala en el mismo numeral, el cual debe leerse: La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba traspasos de fondos entre los objetos del gasto:

1). Del 29100 Ceremonial y Protocolo al 11800 Dietas por L. 80,000.00 (ochenta mil punto cero cero lempiras).

14). CIERRE DE LA SESIÓN: Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 7:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:



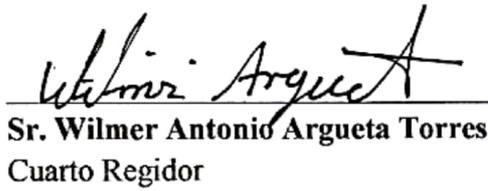
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN INTIBUCA

**Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo**  
Alcalde Municipal

(Sin Sustituto)

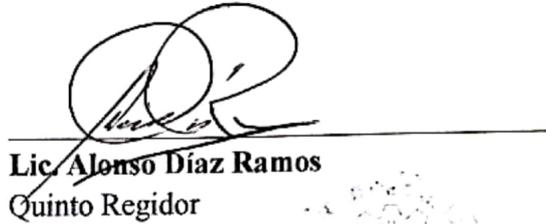
**Licda. Reina Elisabet Perez Lopez**  
Segunda Regidora

**Licda. Mary Aracely Perez Benitez**  
Tercera Regidora



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN INTIBUCA

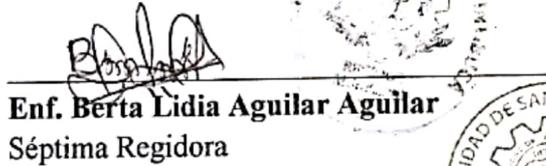
**Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres**  
Cuarto Regidor



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN INTIBUCA

**Lic. Alonso Diaz Ramos**  
Quinto Regidor

**Sin Sustituto**  
Sexto Regidor



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN INTIBUCA

**Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar**  
Séptima Regidora



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN INTIBUCA  
REGIDOR MUNICIPAL

**Lic. Francisco Perez Benitez**  
Octavo Regidor



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN INTIBUCA

**Lic. Olman Leodan Gómez Benitez**  
Secretario Municipal



Alcaldía Municipal de San Juan  
Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A  
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisanjuan1012@gmail.com

**Fecha:** 10 de noviembre del 2023

**Para:** Melvin Ovidio Batres Ayala

Oficial de Información Pública OIP

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

**De:** Olman Leodan Gomez Benitez

Secretario Municipal

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

**Asunto:** Nota Aclaratoria del Informe Mensual del IAIP

Por medio de la presente procedo a notificarle que se adjunta el acta de la única sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre del 2023 (Acta No. 16-2023), asimismo se adjuntan las actas pendientes de entrega correspondientes al mes de septiembre 2023 (Actas No. 14-2023 y 15-2023).

En fe lo expuesto y sin otro particular, suscribo.

Atentamente:



**Lic. Olman Leodan Gómez Benítez**  
Secretario Municipal  
San Juan, Intibucá

 Municipalidad de San Juan.Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.

